



Superintendencia de Puertos y Transporte
República de Colombia



Al contestar, favor citar en el asunto este
No. de Registro 20175500076641



Bogotá, 27/01/2017

Señor
Representante Legal
CIA TRANSPORTADORA S.A.S
CARRERA 10 No 8-49 piso 18
BOGOTA - D.C.

Respetado (a) Señor (a)

Para su conocimiento y fines pertinentes de manera atenta me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la (s) resolución (s) Nos. 1613 de 26/01/2017 POR LA CUAL SE SE DECRETA EL PERIODO PROBATORIO DENTRO DE UNA INVESTIGACION ADMINISTRATIVA A ESA EMPRESA, para lo cual le anexo fotocopias de la misma.

Sin otro particular.

Diana C. Merchán B.

DIANA CAROLINA MERCHAN BAQUERO*
Coordinadora Grupo Notificaciones

Transcribio: FELIPE PARDO PARDO
Revisó: VANESSA BARRERA

GD-REG-27-V1-28-dic-2015

Com. 1613

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Libertad y Orden

MINISTERIO DE TRANSPORTE
SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE

RESOLUCIÓN No. 1613 del 26 FNE 2017

Por la cual se decreta el periodo probatorio dentro de la Investigación Administrativa iniciada mediante Resolución No. 68198 del 01 de diciembre de 2016 en contra de la sociedad **CIA TRANSPORTADORA S.A.S** Identificada con Nit. No. 860.006.765 - 3

EL SUPERINTENDENTE DELEGADO DE PUERTOS

En ejercicio de las facultades legales en especial las conferidas los artículos 26 y 27 de la Ley 01 de 1991, lo dispuesto en los artículos 40, 41, 42, 43 y 44 del Decreto 101 de 2000; los artículos 3, 6, y 12 del Decreto 1016 de 2000, los artículos 3, 4, 6 y 8 del Decreto 2741 de 2001, los artículos 83, 84 y 228 de la Ley 222 de 1995 y Ley 1437 de 2011.

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que mediante Resolución No. 68198 del 1 de diciembre de 2016 se inició investigación administrativa en contra de la sociedad **CIA TRANSPORTADORA S.A.S** inscrita en la Cámara de Comercio de Bogotá, identificada con el Nit No **860.006.765 - 3**

Que el citado acto administrativo surtió su trámite de notificación a la sociedad investigada.

Que el representante legal presentó dentro de la oportunidad procesal escrito de descargos radicado con el No. 2016-560-110394-2 del día 23 de diciembre de 2016, en el cual manifestó lo siguiente:

"(..)la empresa CIA TRANSPORTADORA SAS con Nit. No. 860.006.765-3 siempre ha sido vigilada por la SUPERINTENDECIA DE SOCIEDADES a la cual ha reportado todos los años la información contable y financiera, y de acuerdo al oficio 220-021413 del 10 de abril de 2012 una empresa no puede estar vigilada por dos superintendencias. A esta respuesta anexo copia de la consulta de la sociedad en WEB de la SUPERSOCIEDADES donde se demuestra que está vigilada, cámara de comercio y ultima solicitud de estados financieros del año 2016 por la SUPERE1NTEDECIA DE SOCIEDADES".

X

Hoja No. 2 de 2

Por la cual se decreta el periodo probatorio dentro de la Investigación Administrativa iniciada mediante Resolución No. 68198 del 1 de diciembre de 2016 en contra de la sociedad CIA TRANSPORTADORA S.A.S Identificada con Nit. No. 860.006.765 - 3

SEGUNDO: Que de conformidad con lo establecido por el artículo 40 de la Ley 1437 del 2011, en el transcurso de la actuación administrativa se podrán pedir y decretar pruebas y allegar informaciones, sin requisitos ni términos especiales, de oficio o a petición del interesado, así mismo el artículo 48 ibídem preceptuó que cuando se deban practicar pruebas se señalará un término no mayor a treinta (30) días.

En merito de lo expuesto este Despacho,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Decretar un periodo probatorio por el término de treinta (30) días dentro de la Investigación Administrativa iniciada mediante Resolución No 68198 del 01 de diciembre de 2016 en contra de la sociedad CIA TRANSPORTADORA S.A.S Identificada con Nit. No. 860.006.765 – 3.

ARTÍCULO SEGUNDO: Incorpórese a la investigación administrativa en curso contra la sociedad los documentos allegados en soporte del caso concreto.

ARTÍCULO TERCERO Ordenar la práctica de la(s) siguiente(s) prueba(s):

3.1. Oficiar a la Oficina Asesora de Planeación de esta Superintendencia, para que allegue a este Despacho, certificación donde conste la fecha desde la cual la sociedad investigada se encuentra inscrita en el sistema VIGIA.

3.2. Oficiar al Ministerio de Transporte para que reporte a esta Delegada si la sociedad investigada se encuentra habilitada y con permiso de operación para la prestación de servicios de transporte público en cualquiera de sus modalidades.

ARTÍCULO CUARTO: Comuníquese la presente Resolución al Representante legal de la sociedad CIA TRANSPORTADORA S.A.S Identificada con Nit. No. 860.006.765 – 3 en la Carrera 10 No 8 – 49 Piso 18, en la ciudad de Bogotá D.C.

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente Resolución no procede recurso alguno de conformidad con lo dispuesto por el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Dada en Bogotá D.C.,

1 6 1 3

2 6 ENE 2017

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


RODRIGO JOSE GOMEZ OCAMPO
SUPERINTENDENTE DELEGADO DE PUERTOS



Superintendencia de Puertos y Transporte
República de Colombia



Al contestar, favor citar en el asunto este
No. de Registro 20175500076641



20175500076641

Bogotá, 27/01/2017

Señor
Representante Legal
CIA TRANSPORTADORA S.A.S
CARRERA 10 No 8-49 piso 18
BOGOTA - D.C.

Respetado (a) Señor (a)

Para su conocimiento y fines pertinentes de manera atenta me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la (s) resolución (s) Nos. **1613 de 26/01/2017 POR LA CUAL SE SE DECRETA EL PERIODO PROBATORIO DENTRO DE UNA INVESTIGACION ADMINISTRATIVA A ESA EMPRESA**, para lo cual le anexo fotocopias de la misma.

Sin otro particular.

Diana C. Merchán

DIANA CAROLINA MERCHAN BAQUERO*
Coordinadora Grupo Notificaciones

Transcribio: FELIPE PARDO PARDO
Revisó: VANESSA BARRERA



GD-REG-27-V1-28-dic-2015

472 **Superintendencia de Puertos y Transportes**
República de Colombia
Remite a: **Superintendencia de Puertos y Transportes**
Calle 37 No. 288 B



TODOS POR UN NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

REMITENTE
Nombre/Razón Social:
SUPERINTENDENCIA DE
PUERTOS Y TRANSPORTES
Dirección: Calle 37 No. 288
la sociedad

Ciudad: BOGOTÁ D.C.

Departamento: BOGOTÁ

Código Postal: 11131

Envío: RN704/07632C

DESTINATARIO

Nombre/Razón Social:
CIA TRANSPORTADORA S

Dirección: CARRERA 10 N°
18

Ciudad: BOGOTÁ D.C.

Departamento: BOGOTÁ

Código Postal: 11032

Fecha Pre-Admisión:
01/02/2017 15:28:05

Mé... Transporte de carga

CIA TRANSPORTADORA S.A.S
CARRERA 10 No 8-49 piso 18
BOGOTÁ - D.C.

Oficina Principal - Calle 63 No. 9ª - 45 Bogotá D.C.
CIAC - Centro Integral de Atención al Ciudadano - Calle 37 No. 28 B - 21 Bogotá D.C.
PBX: 3526700 - Bogotá D.C. Línea de Atención al Ciudadano 01 8000 915615
www.supertransporte.gov.co

472 Motivos de Devolución		Desconocido X		No Existe Número	
		Rehusado		No Reclamado	
		Cerrado		No Contactado	
		Fallecido		Apartado Clausurado	
Dirección Errada		Fuerza Mayor			
si. No Reside		Fecha Z:		ANO	
Fecha: 03/03/98		03/98		98	
Nombre del distribuidor: Jose J. Rodriguez					
C.C. 66-12-583-849					
Centro de Distribución: Distrito de Distribución Milenio.					
Observaciones: NO RECLAMA PARA SIMICIA					
CARR. 11 CONST 798 FC					

